Dirección de Administración
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

PEDIDO-CONTRATO

Pedido: 6054
Requisición: 6040
Fecha: 04-Mar-15
OT: 0
OS: 0

Datos del proveedor

Clave: CALDERON GARCIA YARITZI
3189
RFC:
AV. MANUEL J CLOUTHIER NO. 1019
Cedula
Ciudad METEPEC
C.P. 52179
Tel 7226-242214 Y 7221-
Fax

lugar de entrega

DIRECTO AL USUARIO

Fecha de entrega 18/03/2015

Condiciones de pago:

DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES

Partida	Clave Presupuestal	Número de Parte	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Descuento	I.V.A.	Importe
01	2911	203211486	10	Piezas	CABEZAL PARA MAQUINA DESBROZADORA STHIL F-450 AUTOCUT (AUTOMATICA)		4,200.00	0.00%	6,720.00	48,720.00
02	2911	203211536	10	Piezas	BIELDO JARDINERO DE 6 AGUJAS, REFORZADO, CON CABO DE MADERA DE 53" PARA USO RUDO		253.45	0.00%	405.52	2,940.02
03	2911	203211601	15	Piezas	PALA JARDINERA RECTA CON CABO DE MADERA		108.62	0.00%	260.69	1,889.98
04	3512	203210192	20	Piezas	RODILLO PACHON DE 9".		27.76	0.00%	88.83	644.03
05	2911	203210061	20	Piezas	ESCOBA PARA JARDINERO METALICA CON 22 DIENTES Y MANGO DE MADERA		265.00	0.00%	848.00	6,148.00
06	2911	203211803	5	Piezas	LLANTA NEUMATICA CON RIN PARA CARRETILLA		196.00	0.00%	156.80	1,136.80
07	2911	203211316	10	Rollos	HILO PARA DESBROZADORA CALIBRE .095, ROLLO CON 2129 METROS		6,914.00	0.00%	11,062.40	80,202.40
08	2911	203211561	1	Metros	LAZO REFORZADO DE 1"		35.50	0.00%	5.68	41.18
09	2911	203211224	2	Rollos	PIOLA DE 3 HILOS, ROLLO DE 10 KILOS		162.56	0.00%	52.02	377.14
10	2491	203210018	20	Piezas	BROCHA DE 5".		145.00	0.00%	464.00	3,364.00
11	2911	203211837	1	Piezas	GARROCHA CON CUCHILLA		450.00	0.00%	72.00	522.00
12	2911	203211686	2	Piezas	PINZA DE CORTE		170.00	0.00%	54.40	394.40
13	2911	203211838	2	Piezas	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 8"		185.00	0.00%	59.20	429.20

Importe Total	126,659.62
Descuento	0.00
SubTotal	126,659.62
I.V.A.	20,249.54
I.V.B.S.S.	0.00
I.E.P.S	0.00
I.S.R.	0.00
Total	146,909.16

Importe con letra

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.)

Comentarios MATERIAL REQUERIDO PARA LAS JORNADAS DE PREVENCION SOCIAL MANO A MANO POR TU COLONIA EN SN. GASPAR TLAHUELILPAN Y SN.FRANCISCO COAXUSCO , SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

Nombre: JOSE ALBERTO DIAZ ALCIBAR | OSVALDO PUEBLO AGUIRRE | JUAN PEDROZO GONZÁLEZ | Nombre

Firma | | | Fecha: 04/03/15.

Elabora Compras | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios | Autoriza Director de Administración | Fir

Para Facturar: Municipio de Metepec
Villada No. 37, Barrio del Espiritu Santo,
Colonia Centro, Metepec, México
C.P. 52140 R.F.C. MME-850101-CZ7

Es Importante tu registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal

Cláusula de compromiso al reverso

www.metepec.gob.mx

EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE PEDIDO:
Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un Contrato de Compra-Venta entre el Municipio de Metepec y el Proveedor, a quienes en lo sucesivo se les denominarán como "El Comprador" (Ayuntamiento) y "El Vendedor" (Proveedor), respectivamente. El presente contrato se perfeccionará en el momento en que "El Vendedor" (Proveedor) acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

ACEPTACION DEL PEDIDO:
Por el solo hecho de firmar una copia del presente pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considerará que "El Vendedor" (Proveedor) acepta todos los términos y condiciones de este pedido, obligándose a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:
"El Vendedor" (Proveedor), se obliga a que las mercancías que suministre, trabajos o servicios que haga para "El Comprador" (Ayuntamiento), estén de acuerdo con las especificaciones estipuladas en su cotización y a las que se refiere el presente pedido.

PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES COMERCIALES:
PROTECCIÓN.- "El Vendedor" (Proveedor), conviene en que será por exclusiva cuenta y riesgo propio cualquier responsabilidad por violaciones, uso indebido de patentes, marcas y nombres comerciales o derechos de autor, ya sean nacionales o extranjeras que pudieran derivarse de la fabricación o venta por "El Vendedor" (Proveedor) o de la compra y uso o reventa por "El Comprador" (Ayuntamiento) de las mercancías o trabajos o servicios amparados por el presente pedido. Y se obliga a defender, proteger y dejar a salvo a "El Comprador" (Ayuntamiento), contra cualquier juicio, acción o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor.

RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR":
a).- "El Vendedor" (Proveedor) se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de cualquier tipo que deban ser aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías, trabajos o servicios amparados por el presente pedido y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, Reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones laborales con subcontratistas o suministradores de "El Vendedor" (Proveedor), igualmente "El Vendedor" (Proveedor), será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes que cause el personal a su servicio.
b).- El presente pedido se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera "El Vendedor" (Proveedor) podrá incrementar el precio convenido.
c).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este pedido sin el consentimiento expreso de "El Comprador" (Ayuntamiento).
d).- "El Vendedor" (Proveedor), no podrá exigir cota, ni hacer deducción por ningún otro concepto; así como "El Comprador" (Ayuntamiento), no podrá solicitar algún otro tipo de servicio por parte de "El Vendedor" (Proveedor), ajeno de este acto, salvo el contenido en este pedido.
e).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a entregar la mercancía o prestar el servicio motivo de este pedido, en el Almacén General de "El Comprador" (Ayuntamiento), o bien, bajo los lineamientos o instrucciones que le señale "El Comprador" (Ayuntamiento).
f).- Una vez que el material o el servicio haya sido entregado a "El Comprador" (Ayuntamiento), "El Vendedor" (Proveedor) entregará a "El Comprador" (Ayuntamiento), a través de su Tesorería Municipal, la factura debidamente requisitada fiscalmente, con el objeto de que este pueda realizar el cobro respectivo.

MOTIVOS DE CANCELACION DEL PRESENTE PEDIDO:
Queda expresamente convenido que en caso de que "El Vendedor" (Proveedor), incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El Comprador" (Ayuntamiento), podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso que por escrito entregue a "El Vendedor" (Proveedor), sin que "El Comprador" (Ayuntamiento), tenga en este caso obligación de hacer pago alguno, como es en los siguientes casos:
a).- Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, "El Vendedor" (Proveedor) será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen a "El Comprador" (Ayuntamiento).
b).- En caso de que cualquier parte de la mercancía, trabajos o servicios amparados por este pedido no cumplan con la calidad, especificaciones y demás requisitos establecidos en los mismos.
c).- En caso de concurso, suspensión de pagos, o quiebra de "El Vendedor" (Proveedor).
d).- En caso de que "El Comprador" (Ayuntamiento), tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa ajena de control de "El Comprador" (Ayuntamiento).

SANCIONES QUE ACEPTA "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) POR INCUMPLIMIENTO:
** EN CASO DE RETRASO.- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento) y acepta que se deducirá del pago de las facturas una sanción equivalente al 1 % del valor de los artículos, productos o servicios entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10 % del valor del pedido.
** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO.- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento), una sanción equivalente al 10 % del importe del mismo.

Los contratantes manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Ambas Partes" y de no ser posible, las mismas, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

a).- Factura original y 2 copias sin enmendaduras.
b).- Deberá anotar el Número de pedido en la factura.
c).- Deberá expedir una factura por cada pedido.
d).- Al presentar la factura a cobro, se deberá anexar a la misma el pedido original y la entrada del Almacén General o bien firma de conformidad del usuario en la factura.
e).- Sólo se pagarán las facturas impresas, foliadas y que cumplan con todos los requisitos fiscales.